

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios. línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en sumario seguido por este Juzgado con el número nueve del año mil novecientos cincuenta y nueve, por daños, por la presente se requiere al procesado Pedro Laureano Zurdo Quintela, vecino que fue de Soto Mayor, en el Municipio de San Tirso de Abres, de este partido, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día haga efectiva en este Juzgado la suma de cinco mil quinientas sesenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos, importe de las costas causadas en dicho sumario, según tasación practicada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio contra bienes de su propiedad.

Castropol, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Juez.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia del Partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Sánchez Blanco, mayor de edad, casado, vecino de Mones se sigue expediente de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, la siguiente finca:

Rústica. Al sitio de El Llendón, en el pueblo de Mones, una a prado, procedente de otra de mayor

cabida llamada Llosa de Rodiles, cabida cuarenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas. Linda: N. Manuel Ferrao Fernández y Esperanza Fabián; S. María Zarabozo Blanco y Camila Fernández; E. Alfonso Iglesias Longo y María Zarabozo Blanco; O. herederos de Díez y Esperanza Fabián.

Por el presente edicto se cita: A los herederos del anterior propietario Manuel Ferrao Cortina, don Manuel Ferrao Fernández, ausente; a los colindantes, el mismo Manuel Ferrao Fernández, herederos de Esperanza Fabián, desconocidos, y herederos de Díez; y se convoca a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en término de diez días puedan comparecer todos ellos en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Infiesto, 24 de mayo de 1962.—El Secretario.

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día treinta de junio próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado, por primera vez, pública subasta de los bienes que se dirán, embargados en el sumario número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta, por imprudencia, seguido contra Herminio García Cuevas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del tipo de subasta y podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Bienes objeto de subasta

Una motocicleta marca Derby, matrícula O-26.536, que se encuentra depositada en el Juzgado de Instrucción de Avilés. Tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

Gijón, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número ciento noventa y uno de mil novecientos sesenta y dos, seguido por hurto, en el que es denunciante Santos Martínez Arias, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, y como denunciada Crisanta Herrero Blanco, de veinticuatro años de edad, casada, sirvienta, natural de Castillo de La Guareña-Salamanca y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a la referida acusada, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día nueve de junio próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a la referida acusada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario que se instru-

ye con el número dieciocho de mil novecientos sesenta y dos, por lesiones graves y daños, por el presente se cita al chófer de una furgoneta color rojo y capota negra, cuyas demás circunstancias se desconocen, que el día cinco del actual sobre las seis de la tarde circulaba por la carretera general Santander-La Coruña, inmediaciones de esta villa, y dirección a la última ciudad, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos de autos y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

DE LLANES

Cédula de citación

Por la presente se cita y llama al penado Baltasar Caravia Vallina, de veintiséis años, soltero, empleado, hijo de Avellino y Leonor, natural y vecino de Camoca (Villaviciosa), para que dentro de cinco días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo (Sección primera), con el fin de notificarle los beneficios de suspensión de condena en casua número veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve, por el delito de conducción ilegal, con el apercibimiento que de no comparecer le serán dejados sin efecto dichos beneficios.

Llanes, quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario.

DE MIERES

Don Fernando Vivanco Soto, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Instrucción de Mieres y su partido.

Doy fe: Que en la ejecutoria dimanante del sumario número ciento treinta y seis de mil novecientos sesenta y uno, por el delito de conducción ilegal, contra Benigno López Gorgoso, de veintiséis años de edad, hijo de José y Visitación, natural de San Pedro de Mera (Lugo) y vecino de Rioturbio (Mieres), casado, minero, figuran los particulares siguientes:

"... Resultando probado por conformidad de las partes prestada al comienzo del juicio oral y así se declara que el procesado Benigno López Gorgoso, mayor de edad penal, buena conducta, el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno y en el barrio de Bazuelo de Mieres, cogió una motocicleta marca Lube, que se hallaba aparcada por su propietario José Alvarez Sousa, y sin permiso de su dueño paseó con ella hasta estrellarse contra la pared. El procesado carecía del correspondiente carnet de conducir.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado Benigno López Gorgoso, como autor criminalmente responsable de dos delitos ya definidos, uno del artículo tercero y otro del artículo noveno de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de mil pesetas y privación durante un año del permiso para conducir vehículos de motor por cada delito..."

Y para que conste, cumplir lo mandado y elevar al excelentísimo señor Gobernador Civil, expido y firmó el presente en Mieres a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Fernando Vivanco Soto.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, por auto dictado en la pieza de situación personal del procesado absuelto Manuel Lázaro Cayuelas, en sumario número cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y seis, por la presente se cita al fiador Luis Sixto Rodríguez, domiciliado última-

mente en la calle de Bernardo Aza, de esta villa, y hoy en ignorado paradero, para hacerle entrega del resguardo y copia del testimonio del auto en que se declara cancelada la fianza constituida por el mismo en el mencionado sumario y su notificación.

Mieres, quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan José Rodríguez de la Flor, en la representación que acredita de doña Elena Llorente Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de la Cuadriella, de Turón, se siguen autos de juicio de revisión de renta del local de negocio contra doña Umbelina Fernández Fernández, viuda de Basarán, mayor de edad, y de la misma vecindad, como heredera y administradora, y a todas cuantas personas se crean con causa o derecho o sean coherederos de don Benigno Fernández Ribera y doña Aniana Menéndez, se les emplace para que en término de seis días comparezcan en autos personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mieres a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

DE OVIEDO

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 326 de 1950, por apropiación indebida acordó se cite a medio de la presente al penado Manuel Julio Rodríguez Fernández, actualmente ausente en paradero ignorado, para que en el término de cinco días abone la multa de mil pesetas que le ha sido impuesta, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su par-

tido, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Superioridad en sumario número 217 de 1961, por imprudencia acordó se requiera a medio de la presente al penado Sotero Martínez Martínez, hijo de Francisco y Juana, natural de Albacete, casado, comerciante y ausente en paradero ignorado, para que haga efectiva la indemnización de tres mil pesetas a la perjudicada María Madera Alvarez, que le fue impuesta en la sentencia, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 25 de mayo de 1962.—El Secretario, Luis Riera.

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su partido, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Superioridad en sumario número 323 de 1960, por injurias, acordó se requiera a medio de la presente al penado Sotero Martínez Martínez, hijo de Francisco y Juana, natural de Albacete, casado, comerciante y ausente en paradero ignorado, para que haga efectiva a la perjudicada Berta Corzo Menéndez, la indemnización civil de diez mil pesetas que le fue impuesta, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciñón en nombre de don Ramón Morro Fernández, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Sama de Langreo, contra otros y doña Trinidad Braga Ordoñez, mayor de edad, casada, labores, vecina de Pando, La Felguera y contra los herederos desconocidos de don Francisco Braga Antuña, ausentes en paradero ignorado, hoy en ejecución de sentencia, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacaren venta en primera y pública subasta los siguientes bienes de la propiedad de dichos demandados:

De la propiedad de doña Trinidad Braga Ordoñez:

1.—Una cuadra de 25 metros cuadrados, sita en Gargantada, Tuilla, Langreo, Linda al Este,

antojanas del mismo propietario: Sur, camino; Oeste, herederos de Antonio Vega y Norte los mismos herederos. Valorada en pesetas 1.500,00.

2.—Finca a prado y arbolado titulada "Ubieza" de 19 áreas de superficie, Linda, Este bienes de herederos de Francisco Braga; Sur, José Antonio; Oeste Miguel Vallina y Norte) calleja de Paso, valorada en pesetas 6.000,00

De la propiedad de herederos de Francisco Braga Antuña las siguientes:

1.—Una cuadra llamada "La Casuca" donde las anteriores, de 43 metros cuadrados de superficie. Linda derecha entrando casa del propietario; izquierda, camino; espalda casa de herederos de Antonio Vega; izquierda, camino. Valorada en pesetas 1.500,00

2.—Una casa de piso bajo y principal, en Gargantada dicho de 32 metros cuadrados de superficie Linda derecha entrando Este, con trozo de terreno anejo a ella y camino público; izquierda u Oeste casa de Teresa Braga; frente o Sur, carretera y fondo o Norte, camino público. Tasada en..... 12.500,00.

Total pesetas.....21.500,00

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once treinta horas del día siete de julio próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.—Servirá de tipo de subasta el de tasación dicha.

2.—Los licitadores para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.^a Se hace saber que a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Pola de Laviana a dos de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario.

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de ejecutoria de la causa número 102 de 1958, instruida por hurto contra Angel Justicia Peregrina, de 39 años de edad, hijo de Angel y Josefa, casado, jornalero, natural de Alamedilla (Granada), vecino de Langreo y cuyo paradero se desconoce, se le requiere de pago de la indemnización civil de seis-

cientas sesenta pesetas a que ha sido condenado, apercibido del perjuicio a que haya lugar, de no satisfacerla.

Pola de Laviana, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Fernández Galán.

DE POLA DE LENA

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, que se libra en méritos de sumario número sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y dos, por el delito de abandono de familia, se cita al inculgado Francisco Pérez Solana, de treinta años de edad, hijo de Jesús y de Consuelo, casado con Aurora García García, domiciliado en Bárzana de Quirós y últimamente residiendo en Móstoles, partido judicial de Getafe (Madrid), para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Madrid, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lena (Oviedo), a fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Para que conste e insertar en dichos "Diarios Oficiales", expido la presente en Pola de Lena a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—José Ramón Alonso Mateos.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Edicto

Se anuncia la muerte sin testar de doña Ana Martínez Sáñez, ocurrida en esta villa el día veinte de marzo del corriente año y reclaman su herencia sus sobrinas doña Matilde Rosa Ramona, doña María Elena Carlota y doña Rosa Amalia Martínez Caballero, por fallecimiento de los padres y hermanos de la causante, a quienes éstas representan; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Se concede el término de treinta días.

Dado en Pola de Siero a primero de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez.—El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número ciento uno de mil novecientos sesenta y uno, sobre hurto, contra José Valdés Fuentes, de dieciocho años de edad, soltero, de oficio hojalatero, que tuvo su último domicilio en Sama, junto a la Estación de Langreo, en la actualidad en paradero desconocido, a instancia de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, como perjudicada, por providencia de esta fecha dictada en los autos de referencia, se acordó dar vista por término de tres días de la liquidación de tasas practicada en dicho juicio y que se insertará a continuación, al referido penado, José Valdés Fuentes, y requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto de cinco días que como pena principal le fue impuesto, apercibiéndole, que en otro caso y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Liquidación de tasas

Disposición común 11.ª, registro, veinte pesetas.

Artículo 28, diligencias previas y juicio, ciento quince pesetas.

Artículo 29, ejecución de sentencia, treinta pesetas.

Por cumplimiento de tres exhortos, artículo 31, setenta y cinco pesetas.

Por citaciones y notificaciones, D. C. 14.ª, cuarenta pesetas.

Por dietas anotadas en los exhortos, D. C. 4.ª, setenta y cinco pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial y de Viudas y Huérfanos, nueve pesetas.

Reintegro del juicio, quince pesetas.

Suma total, trescientas setenta y nueve pesetas.

Asciende el total de la liquidación de tasas practicada y que corresponde pagar al condenado José Valdés Fuentes, a la cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas, s. e. u. o.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado, extiendo y firmo la presente en San Martín del Rey Aurelio a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Ferreiro Verez.—Visto bueno: El Juez Municipal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de construcción de las Escuelas Mixtas (un aula y una vivienda) en Tuerres (Llanera) San Román (Sariego) y Santa Eulalia de Cabranes (Cabranes) en su día adjudicadas al contratista don Angel González García, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en los Ayuntamientos de Llanera, Sariego y Cabranes las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 25 de mayo de 1962.—El Presidente, El Secretario.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959 las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras, que ha resuelto señalar pa-

ra el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 37, 86, 95 A, 119 A, 220, 221, 222, 301, 307 y 343, doce días después de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Dicho acto se celebrará a las diez horas en el Ayuntamiento de Nava, pudiendo ir acompañados los interesados de peritos y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 30 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Don Amador González-Posada Rodríguez, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Asturias.

Hago saber:

1.ª Que habiendo quedado sin cubrir las cinco plazas de Práctico de número del Puerto de Avilés anunciadas en primera convocatoria entre Oficiales de la Reserva Naval con Título de Capitán, en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 48 de fecha 26 de febrero de 1962, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Almirante Jefe de Personal en escrito número 320/62 de 23 de mayo de 1962, y en virtud del contenido del punto 5.º de la citada convocatoria, se anuncia en segunda Convocatoria la provisión de cinco plazas de Práctico de número del Puerto de Avilés, mediante concurso-oposición a celebrar entre Capitanes de la Marina Mercante cuya edad esté comprendida entre veinticinco y cincuenta y tres años.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta segunda convocatoria serán dirigidas a mi Autoridad, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia certificada del Título de Capitán de la Marina Mercante.

b) Certificado del Acta de nacimiento legalizada, si está expedido en Partido judicial distinto a los de esta provincia.

c) Certificado de buena conducta de la Policía de su residencia, o en su defecto, de la Guardia Civil.

d) Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Marina y Justicia.

e) Certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales.

f) Dos fotografías de tamaño carnet.

3.º El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

4.º Para ser admitido a examen, este personal, deberá ser declarado Apto en el reconocimiento médico a que será sometido en la Comandancia de Marina de Gijón con las formalidades que dispone la Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada número 703, de 25 de septiembre de 1961, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Comandancia.

5.º El concurso-oposición, que constará de un sólo ejercicio y será público, se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958, (Boletín Oficial del Estado número 206), y se verificará en el lugar, día y hora que oportunamente será anunciado por esta Comandancia.

Gijón, 1 de junio de 1962.—
Amador González-Posada Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio Juan Manuel González Diego, núm. 61 del Remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Armando González de Abreu, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Armando González de Abreu, para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Julio Juan Manuel González Diego.

El repetido Armando González de Abreu, es natural de Villanue-

va de Gal (Oporto) hijo de Manuel González de Abreu y de Ana de Acosta Pedrosa, y cuenta 64 años de edad.

El repetido Armando es de estatura regular, color moreno, no tiene ninguna seña particular y estaba prestando servicio en La Legión Tercio Gran Capitán, 2.ª Bandera, 4.ª Compañía.

Todo lo cual, certifico.
Colunga a 9 de mayo de 1962.
El Secretario, José María Delgado.

DE GIJON

Anuncio

La Empresa Construcciones Góvasa, S. A., como contratista de las obras de la primera fase del proyecto de ordenación de la plaza de los Mártires, solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza complementaria por pesetas 147.000, prestada en su día.

Lo que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 8 de marzo de 1962.—El Alcalde.

DE GRANDAS DE SALIME

Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice de la Contribución Territorial por Rústica del presente ejercicio, se expone al público por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Grandas de Salime, 15 de mayo de 1962.—El Alcalde-Presidente.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto se admiten proposiciones para optar al concurso de arriendo de las dependencias no arrendadas de la llamada "Casa de Pedro", de propiedad municipal, sita en esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal; el contrato será por dos años y renta base anual de dos mil pesetas; fianza provisional 2 por 100 y definitiva 4 por 100 renta bienio. La apertura de plicas se hará a los tres días hábiles siguientes, previo anuncio en el tablón de edictos.

Villanueva de Oscos, 23 de mayo de 1962.—El Alcalde.

DE YERMES Y TAMEZA

EDICTO

Don Dictinio Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación de mi Presidencia, el Padrón de Contribuyentes para la exacción de Contribuciones Especiales, establecidas para la realización de las obras de instalación de teléfono en Villabre, se expone al público en las Oficinas de esta Secretaría por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Tameza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde-Presidente, Dictinio Fernández Rodríguez.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOMADO (PRAVIA)

Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente, se admitirán en el domicilio del Presidente de esta Junta, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 666 eucaliptos con una cubicación de 93 m3 marcados en los montes "La Rusa" y "Remuelas", de la pertenencia del pueblo de Somado. Precio mínimo 38.000 pesetas (treinta y ocho mil), siendo de cuenta del adjudicatario el permiso de corta, el impuesto de Derechos Reales y el importe de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas anteriormente indicadas a las doce del mediodía del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la admisión de plicas.

Modelo de proposición el oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Somado (Pravia) a 25 de mayo de 1962. — El Presidente, Aurelio Cueto Pire.

—:—

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CAÑEDO (PRAVIA)

Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, du-

rante las horas de oficina, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 375 pinos con 74 m3; 17 abedules con 1 m3; 21 alisos con 3 m3; 233 castaños con 27 m3, y 37 robles con 4 m3, señalados en el monte "La Granda", pertenecientes al pueblo de Cañedo. Precio mínimo 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas), siendo de cuenta del adjudicatario el permiso de corta, el importe de este anuncio y el impuesto de Derechos Reales, así como todos los que se produzcan con motivo de dicho aprovechamiento.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación para la admisión de plicas, en las oficinas anteriormente indicadas.

Modelo de proposición el oficial.

Fianza provisional mil quinientas pesetas que se elevará a definitiva por un importe de tres mil.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Cañedo a 28 de mayo de 1962.—
El Presidente, Maximiliano Martínez.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Dispuesto por la Superior Autoridad Judicial del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con decreto auditoriado de fecha 25 de abril último, la terminación sin responsabilidad del expediente número 84-61, instruido al inscrito del Trozo de El Grove, JOSE MORONO SOCASTRO, por haberse presentado el citado inscrito, se anula la requisitoria de el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de El Grove, de fecha 18 de abril de 1961, publicada en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 104, de 5 de mayo de 1961, así como en los "Boletines Oficiales" de la provincia de La Coruña, número 98, de 27 de abril de 1961, y de Oviedo, número 96, de fecha 25 del mismo mes y año.

El Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 9 de enero de 1952, interesando la busca y captura de la procesada CONCEPCION ALVAREZ FERNANDEZ, procesada en sumario 542-48.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo